



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 472 -2011-MPC.

Cusco, 21 DIC. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS, el Oficio N° 078-SITRAOMUNC-2011 de fecha 13 de diciembre de 2011 del Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad Provincial del Cusco - SITRAOMUNC, el Informe N° 799-2011-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 21 de diciembre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prescribe el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, los comités de administración del fondo de asistencia y estímulo deberán ser conformadas vía resolución del titular del pliego presupuestal, debiendo estar integrado por un representante del Titular del Pliego presupuestal quién lo presidirá; el Director de Personal, quien además ejercerá las funciones de Secretario; el Contador General en calidad de tesorero; y tres representantes elegidos por los trabajadores;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 402-2009-MPC de fecha 30 de noviembre de 2009, modificada por Resolución de Alcaldía N° 372-2010-MPC, de fecha 20 de diciembre de 2010, se conforma el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de los Trabajadores Obreros Permanentes, Comité que está integrado por cuatro representantes titulares de la Entidad, tres representantes titulares y dos representantes suplentes del Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, mediante Oficio N° 078-SITRAOMUNC-2011, de fecha 13 de diciembre de 2011, los representantes del Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad del Cusco – SITRAOMUNC, solicitan la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 372-2010-MPC, que conforma el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores Obreros Permanentes, respecto de un representante del titular del pliego;

Que, con Informe N° 799-2011-MPC/OGAJ, de fecha 21 de diciembre de 2011, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 372-2010-MC;

Que, en ese sentido, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de los Trabajadores Obreros Permanentes, resulta necesario modificar la Resolución de Alcaldía N° 372-2010-MPC de fecha 20 de diciembre de 2010, que conforma el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de los Trabajadores Obreros Permanentes Municipalidad Provincial del Cusco, respecto de un representante del titular del pliego;

Que, estando a los considerandos expuestos; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 372-2010-MPC de fecha 20 de diciembre de 2010, que conforma el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de los Trabajadores Obreros Permanentes Municipalidad Provincial del Cusco, conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PLIEGO:

PRESIDE:

| | |
|--------------------------------|--|
| Lic. Joe Néstor Concha Rivera. | Sub Gerente de Turismo, Educación, Cultura y Recreación. |
|--------------------------------|--|

SECRETARIA:

| | |
|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Abog. Nélide Josefina Arriola Concha | Directora de la Oficina de Personal. |
|--------------------------------------|--------------------------------------|

TESORERO:

| | |
|------------------------|---------------------------------------|
| CPC. Norma Coello Sosa | Directora de la Oficina de Tesorería. |
|------------------------|---------------------------------------|

INTEGRANTE:

| | |
|------------------------------|--|
| Lic. Eliana Paliza Calderón. | Directora de la Oficina Fomento Municipal y Cooperación Técnica. |
|------------------------------|--|

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

| |
|-------------------------------------|
| Sr. Mariano Cristóbal Guzmán Huamán |
| Sr. Timoteo Huanca Llasac |
| Sr. Leandro Delgado Taco |

SUPLENTES:

| |
|--------------------------|
| Sr. Manuel Quispe Acuña |
| Sr. Bernabé Béjar Quispe |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
[Firma]
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
[Firma]
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE